



MESAS DE TRABAJO SOBRE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL

JULIO
2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

CONTENIDO

¿Porqué es importante generar una Ley Estatal en Materia de Desaparición en Baja California?	3
¿Quiénes son las y los diputados de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional que estudiarán las iniciativas?	3
¿Las Familias pueden participar en la elaboración de la ley?	4
¿Qué implica tu participación en el proceso legislativo?	4
¿Si no puedo acudir de manera presencial, de que manera puedo participar?	5
¿Cómo es el proceso legislativo?	6
¿Cuáles son las fechas y lugares de las mesas de trabajo?	6
Ejes temáticos	
MESA TEMÁTICA 1: Búsqueda y derechos de las familias	8
MESA TEMÁTICA 2: Investigación	9
MESA TEMÁTICA 3: Presupuesto	9
MESA TEMÁTICA 4: Procesos de identificación humana, notificación y restitución digna	10
PROYECTO DE LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS DEL ESTADO	12

¿Por qué es importante generar una ley estatal en materia de desaparición en Baja California?

Porque la Ley General de Desapariciones establece que las Entidades Federativas deberán emitir y, en su caso, armonizar su legislación para crear un marco normativo que regule y determine las atribuciones y responsabilidades de los municipios en materia de desaparición.

Armonizar la legislación significa hacer la ley estatal compatible con la Ley General. De esta manera los mecanismos, derechos y obligaciones federales podrán implementarse de acuerdo a las necesidades del contexto local.

¿Quiénes son las y los diputados de la Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional que estudiarán las iniciativas?

¡Conoce a tus diputados y diputadas que estarán analizando las iniciativas para realizar el dictamen que se votará en el Pleno del Congreso! **Puedes acercarte a ellos y a ellas.**



PRESIDENTA

Dip. María Del Rocio
Adame Muñoz
DISTRITO XV
PLAYAS DE ROSARITO /
ENSENADA



SECRETARIA

Dip. Dúnnia Montserrat
Murillo López
DISTRITO XVII
ENSENADA / SAN QUINTIN



VOCAL

Dip. Román
Cota Muñoz
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL



VOCAL

Dip. Araceli
Gerardo Núñez
DISTRITO XIV
TIJUANA



VOCAL

Dip. Julia Andrea
González Quiroz
DISTRITO X
TIJUANA



VOCAL

Dip. Juan Manuel
Molina García
DISTRITO V
MEXICALI / SAN FELIPE



VOCAL

Dip. Evelyn
Sánchez Sánchez
DISTRITO XI
TIJUANA



VOCAL

Dip. Sergio Moctezuma
Martínez López
DISTRITO VIII
TIJUANA

¿Las familias pueden participar en la elaboración de la ley?

¡No solo pueden, deben participar!

De acuerdo al Art. 5 Fracción X de la Ley General de Desaparición, las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, permitirán la participación directa de Familiares en las tareas de investigación y de búsqueda, incluido el diseño, implementación y evaluación de las acciones en casos particulares, como en políticas públicas y prácticas institucionales.

¿Qué implica tu participación en el proceso legislativo?

Las mesas de trabajo entre el Congreso del Estado de Baja California y las Familias son un espacio para discutir conjuntamente la iniciativa de ley, aportar observaciones y señalar los aspectos que requieren ser incorporados o modificados, para su posterior aplicación en la versión final del dictamen.



Las mesas de trabajo para la Ley Estatal en materia de Personas Desaparecidas tomarán como referencia lo establecido en la Ley General en la materia, así como los criterios jurisprudencias de los Tribunales Nacionales e Internacionales para fortalecer y seguir garantizando los derechos de las personas desaparecidas y sus familias.

De manera enunciativa más no limitativa se señalan los siguientes ejes temáticos:

1. Disposiciones en materia de búsqueda

2. Disposiciones en materia de investigación

3. Presupuesto

4. Identificación humana

¿Si no puedo acudir de manera presencial, de qué manera puedo participar?

Si no puedes acudir a las mesas de manera presencial, aún así puedes entregar tu propuesta por escrito. A partir de que se publique la presente convocatoria y hasta el 10 de julio de 2023, podrás remitir tus posicionamientos, propuestas y sugerencias por escrito y de ser posible, en archivo electrónico.

El documento deberá contener la siguiente información:

- 1) Nombre completo.
- 2) Municipio o poblado.
- 3) Si pertenece a alguna asociación civil (especificarla).
- 4) Escrito de propuesta describiendo el eje temático.

Podrá ser entregado de la siguiente manera:

De manera física:

En el Poder Legislativo del Estado de Baja California, edificio del Poder Legislativo, en Ave. Pioneros y Ave. De los Héroes No. 995 Centro Cívico, C.P. 21000, en oficialía de partes, ubicada en el sótano de esta institución, en un horario de 8:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

En el correo electrónico:

Comision.Reforma@congresobc.gob.mx

Actualmente el Proceso Legislativo se encuentra en Análisis y Discusión en Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.



¿Cuáles son las fechas y los lugares de las mesas de trabajo?

Municipio	Sede	Ubicación	Comisión Responsable	Fecha y Hora
MEXICALI	Centro Estatal de las Artes CEART	Bld. Río Nuevo, Calzada de los Presidentes y Calle Cd. Victoria, Mexicali, B.C.	COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL	Viernes 7 julio 2023 9:00 - 17:00 hrs
ENSENADA	Centro Estatal de las Artes CEART	Bld. Lázaro Cárdenas, Av. Club Rotario, Zona Centro C.P. 22880, Ensenada, Baja California	COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL	Sábado 8 julio 2023 9:00 - 17:00 hrs
TIJUANA	Centro Estatal de las Artes CEART	Vía Rápida Ote. 15320, Río Tijuana 3ra Etapa, 22105 Tijuana, B.C.	COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL	Domingo 9 julio 2023 9:00 - 17:00 hrs
	Centro Estatal de las Artes CEART	Vía Rápida Ote. 15320, Río Tijuana 3ra Etapa, 22105 Tijuana, B.C.	COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL	Lunes 10 de julio 2023 9:00 - 17:00 hrs

A woman with dark hair is shown from the chest up, holding a white sign. The sign has the text '¿DÓNDE ESTAN' written on it in large, bold, black letters. The background is a blurred crowd of people.

EJES TEMÁTICOS

¿DÓNDE
ESTAN

MESA TEMÁTICA 1: Búsqueda y derechos de las familias

La persona relatora tendrá que realizar una breve explicación de los temas (máximo 5 minutos)

Temas:

1. Responsabilidades de la Comisión Estatal de Búsqueda.
2. Requisitos para ocupar la titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda.
3. Comisión Estatal de Búsqueda y coordinación con otras autoridades (Fiscalías).
4. Mecanismo Estatal de Coordinación (o Sistema).
5. Consejo Estatal Ciudadano.

Preguntas detonadoras:

1. ¿Cuáles son los derechos que necesitamos garantizar en la ley para la búsqueda de nuestros seres queridos?
2. ¿Cuáles son los principales retos que enfrento en la búsqueda de mi familiar?
3. ¿Cómo esperaría la integración y función del Consejo Estatal Ciudadano?
4. ¿Cuáles autoridades son necesarias para la integración de un Mecanismo Estatal de Coordinación?
5. ¿Cuál es el perfil de la persona titular de la Comisión de Búsqueda?

MESA TEMÁTICA 2: Investigación.

Temas:

1. Responsabilidades de la Fiscalía.
2. Recursos internos de la Fiscalía.
3. Coordinación entre Fiscalía y otras autoridades.

Preguntas detonadoras:

1. ¿Cuáles son los principales retos de la Fiscalía en la investigación de personas desaparecidas?
2. ¿Cómo se puede mejorar la coordinación de la Fiscalía con otras autoridades que también realizan labores de búsqueda e investigación? (Servicios Periciales, Servicio Médico Forense, Comisión de Búsqueda, Policía Municipal)

MESA TEMÁTICA 3: Presupuesto.

Temas:

1. Fondo para la implementación de la Ley estatal en materia de Personas Desaparecidas.
2. Fondo especial para identificación de personas fallecidas.

Preguntas detonadoras:

1. ¿Cuáles son los principales recursos que necesita la autoridad para poder cumplir con sus responsabilidades?
2. ¿Por qué es importante garantizar presupuesto para la identificación de personas fallecidas?

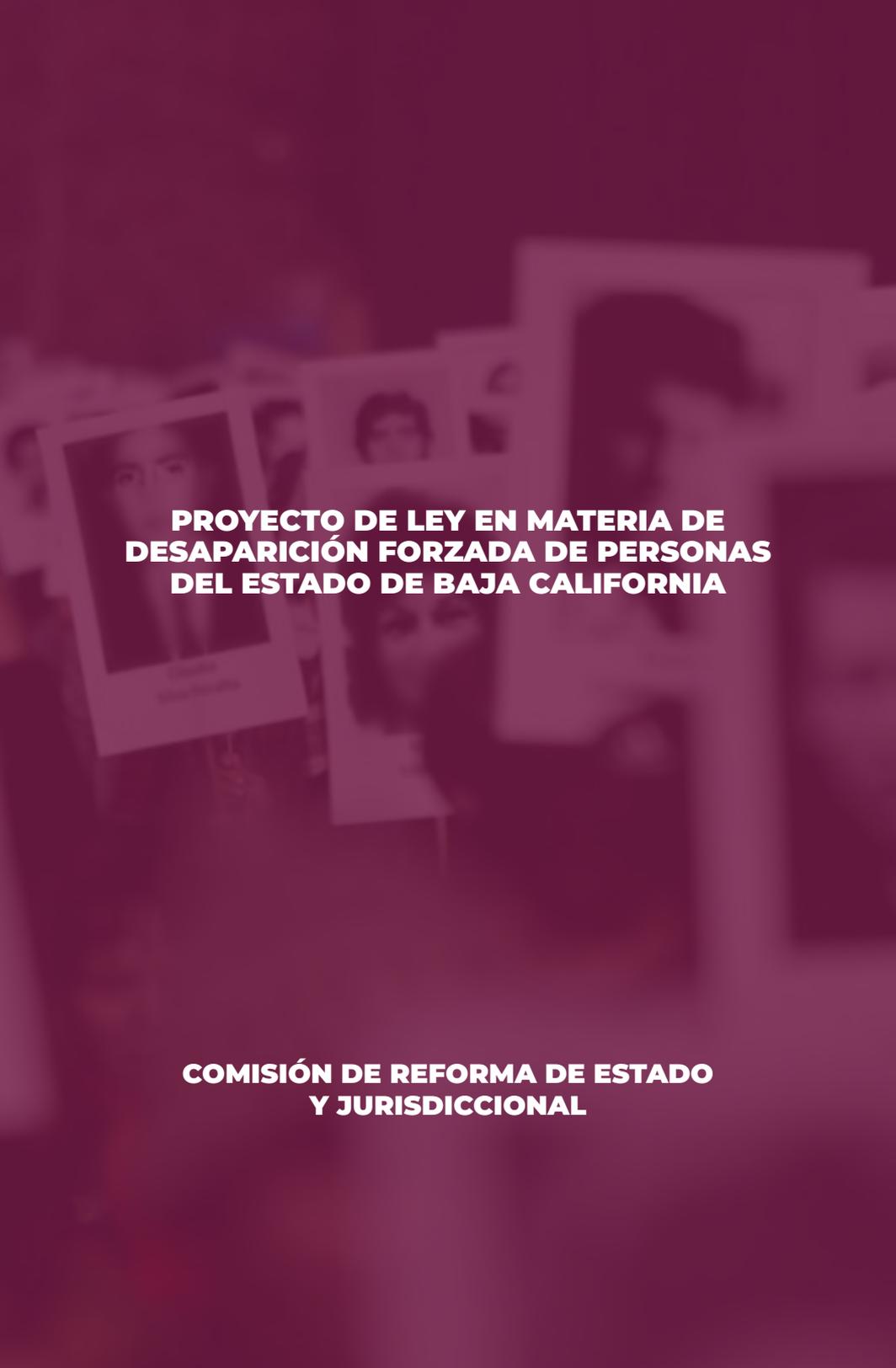
MESA TEMÁTICA 4: Procesos de identificación humana, notificación y restitución digna.

Temas:

1. Gestión de cuerpos (levantamiento, traslado y resguardo) de personas fallecidas.
2. Derechos de las personas fallecidas no identificadas o identificadas no reclamadas.
3. Responsabilidades municipales en los procesos de inhumación de cuerpos de personas fallecidas.

Preguntas detonadoras:

1. ¿Cuáles son los principales retos que enfrentamos para conocer sobre los procesos de identificación de las personas fallecidas?
2. ¿Qué necesitan las instituciones para resguardar dignamente los cuerpos de personas fallecidas no identificadas o identificadas no reclamadas?
3. ¿Qué es, para mí, una entrega digna?



**PROYECTO DE LEY EN MATERIA DE
DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO
Y JURISDICCIONAL**

PROPUESTA LEGISLATIVA QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE ARQUITECTURA NORMATIVA:

- **83 artículos principales.**
- **5 títulos.**
- **18 capítulos.**
- **5 disposiciones transitorias.**

Dicha composición queda visualizada esquemáticamente de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales.

CAPÍTULO PRIMERO: Objeto, Interpretación y Definiciones, (Artículos del 1 a 6).

CAPÍTULO SEGUNDO: Disposiciones Generales para Personas Desaparecidas Menores de 18 Años; (Artículos del 7 a 12).

TÍTULO SEGUNDO: Delitos y Responsabilidad Administrativa.

CAPÍTULO ÚNICO: Disposiciones Generales, (Artículos 13 al 15).

TÍTULO TERCERO: Mecanismo Estatal.

CAPÍTULO PRIMERO: Creación y Objeto del Mecanismo Estatal; (Artículos 16 al 22).

CAPÍTULO SEGUNDO: Comisión Local de Búsqueda; (Artículos 23 al 31).

CAPÍTULO TERCERO: Consejo Estatal Ciudadano; (Artículos 32 al 37).

CAPÍTULO CUARTO: Grupos de Búsqueda de Personas; (Artículos 38 al 40).

CAPÍTULO QUINTO: Fiscalía Especializada; (Artículos 41 al 50).

CAPÍTULO SEXTO: Búsqueda de Personas; (Artículos 51 y 52).

CAPÍTULO SÉPTIMO: Registros; (Artículos 53 al 55).

CAPÍTULO OCTAVO: Disposición de Cadáveres de Personas; (Artículos 56 y 57).

CAPÍTULO NOVENO: Programa Nacional de Búsqueda y del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense; (Artículo 58).

TITULO CUARTO: Derechos de las Víctimas.

CAPÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales; (Artículos 59 al 61).

CAPÍTULO SEGUNDO: Declaración Especial de Ausencia; (Artículo 62).

CAPÍTULO TERCERO: Protección de Personas; (Artículos 63 al 67).

TÍTULO QUINTO: Prevención de los Delitos.

CAPÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales; (Artículos 68 al 74).

CAPÍTULO SEGUNDO: Programación; (Artículos 75 y 76).

CAPÍTULO TERCERO: Capacitación; (Artículos 77 al 83).

TRANSITORIOS: Primero al quinto.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

BAJA CALIFORNIA

XXIV LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL

JULIO

2023



**MESAS DE TRABAJO SOBRE LA
LEY EN MATERIA DE
DESAPARICIÓN FORZADA
DE PERSONAS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**